*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable, lo resuelto en la Competencia CSJ 145/2022/CS1 "N.N. s/incidente de incompetencia. Denunciante: Peri, Gabriel Enrique", sentencia del 1° de junio de 2023, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Isidro, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de la mencionada localidad bonaerense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis